Itapúa Poty, 12 de diciembre de 2.023

Señor:
Doctor Agustín Encina Pérez,
Director Nacional
PRESENTE.
Ref.: ID 432256

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador de la adjudicación del llamado (CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 4 AULAS EN PB CON ESTRUCTURA DE H A EN EL CENTRO N 230 AGUSTIN PIO BARRIOS) con ID 432256 y lo realizamos en los siguientes términos:
OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Carga de Datos
Situación: Plazo de ejecución y monto de la linea
Descripción: Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "…la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la linea presupuestaria.
Comentario: Considerando que el plazo de ejecución para el año 2023 es de 90 días y que para la culminación del presente ejercicio fiscal es menos de 1 meses, recordamos lo dispuesto en el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 "…la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y en el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante ajustar el presente proceso a carácter plurianual; o en su defecto, la reducción de los plazos de ejecución de modo a cumplir con la ejecución dentro del presente ejercicio. REPUNESTA: se corrigió el monto del sistema SICP y el monto del CDP de referido llamado. – Así mismo aclaramos que tuvimos muchos inconvenientes durante el proceso del llamado y su posterior adjudicación, por lo que recién estamos firmando contrato, se va ejecutar la mayor cantidad posible y posteriormente se obligara el remanente para que se puede terminar la obra en cuestión en el siguiente ejercicio fiscal. -

Por lo tanto, solicitamos que se publique este llamado bajo única y exclusiva responsabilidad de la convocante. -

Atentamente. –

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
U.O.C.